



COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET

Esquel 1251, CP.7600 Pueblo Camet, (0223)460-0210
admcamet@cocamet.com.ar, www.cooperativacamet.com.ar

REQUISITOS PARA RECLAMOS POR ARTEFACTOS DAÑADOS RESOLUCION OCEBA N° 1020/04

- El reclamo debe ser efectuado dentro de las 72 hs de ocurrido el hecho por el titular del servicio, presentando una nota dirigida a la Cooperativa indicando el numero de usuario y describiendo el hecho, lugar y la hora aproximada de lo sucedido.
- Debe efectuarse una descripción del/los artefactos dañados con individualización de numero de serie, motor, marca, modelo, año de fabricación., etc.
- Adjuntar presupuestos de reparación emitidos por services autorizados. El presupuesto debe ser hecho en papel membretado y constar la identificación fiscal. Deberá indicar el/los artefactos revisados, las partes, piezas y/o componentes dañados, el valor de reparación de cada una y la indicación de la causa probable del daño firmados por responsable con incumbencia. En caso de no tener reparación deberá constar tal circunstancia y adjuntarse un presupuesto de reposición del artefacto dañado nuevo, igual o de características similares al reclamado, de no existir actualmente el mismo en el mercado.
 - Los presupuestos debe adjuntarse dentro de los 30 días de realizado el reclamo. Fuera de dicho plazo la respuesta al mismo será denegatoria.
 - No se dará respuesta a reclamos que no cuenten con la documentación solicitada.
 - Debe acreditarse mediante declaración jurada la inexistencia de seguro de hogar.
 - Toda respuesta al usuario será cursada por escrito a su domicilio constituido en la cuenta.